
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DE PROCESO	Asignado por la TVEC
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	Centro integrado de Control C.I.C
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	ANDREA ISABEL GALVIS CABRALES Funcionaria de Planta Encargada del Centro integrado de Control
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
<p>El artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3. División de Recursos Humanos. 3.1 Sección de Registro y Control. 3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén. <p>La Ley 5 de 1995 estableció que la Dirección General Administrativa está facultada legalmente para adquirir todas las herramientas necesarias, que aseguren las labores y actividades diarias encomendadas a los Honorables Senadores, funcionarios y contratistas. Así se garantiza el normal funcionamiento del Senado de la República.</p> <p>2.1. Marco normativo</p> <p>El artículo 113 de la Constitución Política, define la organización y funciones de la Rama Legislativa. El Congreso de la República —integrado por el Senado y la Cámara—tiene, entre otras, la función de hacer las leyes y ejercer control político, marco en el cual deben garantizarse condiciones adecuadas para su funcionamiento. El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.</p> <p>Ley 5 de 1995, reglamenta el funcionamiento y organización del Congreso de la República. El artículo 367 de la Ley 52 de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado.</p> <p>El artículo 371 de la ley en mención determinó que una de las funciones de la Dirección General Administrativa es “Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado” y dentro de las funciones del Director General Administrativo contempladas en el artículo 376 ibidem, se encuentran la de: <i>“Proferir las resoluciones y demás actos administrativos, celebrar los contratos y ordenar los gastos, conforme a las disposiciones legales.”</i></p>	

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

2.2. Justificación de la necesidad

En el área de Carnetización del senado, se utiliza la impresora de credenciales Entrust Sigma DS3 para la expedición de carnés institucionales. Este proceso requiere el uso de la cinta YMCKL-KT Ribbon Color Kit, la cual permite la impresión en alta calidad de fotografías, datos personales y elementos de seguridad en las tarjetas plásticas.

Durante el último mes se han impreso en promedio 170 credenciales, cifra que refleja un incremento frente a meses anteriores debido al aumento en la vinculación de personal y a la reposición de carnés deteriorados. Este crecimiento en la demanda ha generado un mayor consumo de cintas, lo cual hace necesario contar con un inventario suficiente que garantice la continuidad del servicio de identificación institucional.

Teniendo en cuenta que cada cinta YMCKL-KT rinde aproximadamente 200 impresiones (según especificaciones del fabricante), y considerando la proyección de la demanda mensual, se estima necesario solicitar 12 cintas, lo que asegurará la disponibilidad del insumo para los próximos meses y evitará interrupciones en la emisión de credenciales.

La adquisición de estas cintas permitirá mantener la operatividad del proceso de identificación, asegurando la calidad y durabilidad de las credenciales emitidas, además de contribuir al cumplimiento de las políticas de control de acceso y seguridad de la entidad.

El marco legal colombiano establece que esta inversión recae en la obligación de las entidades públicas de asegurar el óptimo funcionamiento de sus dependencias y la conservación de sus bienes, invirtiendo en la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento de sus fines. Si bien la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015 regulan los procesos de adquisición, sus principios rectores avalan la compra de bienes y servicios indispensables para la operación. Los materiales requeridos son, en este contexto, activos que optimizan los recursos públicos al mejorar la comunicación e identificación en la entidad.

Por lo anterior, es procedente la compra de la presente adquisición, con el fin de suplir las necesidades que en la actualidad se tienen en la entidad.

2.3. Descripción de la contratación

La Sección de Bienestar y Urgencia Médica, remitió a la Dirección General Administrativa una solicitud formal para la compra de doce (12) Cintas Color Ribbon YMCKL-KT Rollo de 300 impresiones con panel Luster (laminado de seguridad básico), Impresiones a una Cara para las impresoras DS3, Incluye Kit de Limpieza a través de la Tienda Virtual del Estado un valor total de \$14.400.000, el cual incluye IVA y demás impuestos aplicables, conforme a la normativa vigente. Dicho valor se desprende de los precios publicados en tienda virtual, tal y como se puede corroborar en los documentos anexos.

Igualmente, en el mercado dichos elementos se pueden identificar bajo las siguientes características:

1 f2z75158jj208116 - 525100-016 CINTA COLOR CON PANEL LUSTER SIGMA DS3 YMCKL-KT



Color Ribbon YMCKL-KT Rollo de 300 impresiones con panel Luster (laminado de seguridad básico), Impresiones a una Cara para las impresoras DS3, Incluye Kit de Limpieza Manos Libres. El producto una vez abierto no tiene cambio


La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica)

PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO

NO INCLUYE INSTALACIÓN

BAJO PEDIDO 30 DIAS HABLES

En Consecuencia, la Dirección General Administrativa se permite adelantar el proceso a través de grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la compra de doce (12) Cintas Color Ribbon YMCKL-KT Rollo de 300 impresiones con panel Luster (laminado de seguridad básico), Impresiones a una Cara para las impresoras DS3, Incluye Kit de Limpieza.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

3. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE DOCE (12) CINTAS COLOR RIBBON YMCKL-KT ROLLO DE 300 IMPRESIONES CON PANEL LUSTER (LAMINADO DE SEGURIDAD BÁSICO), IMPRESIONES A UNA CARA PARA LAS IMPRESORAS DS3, INCLUYE KIT DE LIMPIEZA, PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

3.2 Obligaciones específicas del contratista.

Teniendo en cuenta que se trata de una compraventa de elementos a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra, Instrumento de agregación por demanda y adquisición en grandes almacenes; el contratista se compromete a llevar a cabo los términos contenidos en los anexos que obran en el portal de Colombia Compra Eficiente, que comprenden:


1. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad, y calidad; y en el lugar que el Senado lo requiera.
2. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse generado la orden de compra.
3. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, los cuales, nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Senado de la República
4. El contratista deberá correr con todos los gastos administrativos, operativos y de transporte o cualquier otro gasto que incurra en caso necesario para la entrega a satisfacción.
5. Informar a la entidad dentro del día siguiente hábil a la orden de compra, si no tiene en su inventario los bienes objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. En desarrollo del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir de manera íntegra todas las obligaciones contenidas en el documento "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO" (Colombia Compra Eficiente), en la cláusula X. Las demás derivadas del objeto contractual
8. En desarrollo del objeto a contratar el contratista se obliga a cumplir de manera íntegra todas las obligaciones contenidas en los Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén, en la cláusula X sección B.
9. Realizar la entrega de los siguientes elementos:
 - a. Doce (12) Cintas Color Ribbon YMCKL-KT Rollo de 300 impresiones con panel Luster (laminado de seguridad básico), Impresiones a una Cara para las impresoras DS3, Incluye Kit de Limpieza.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOCE (12) CINTAS COLOR RIBBON YMCKL-KT ROLLO DE 300 IMPRESIONES CON PANEL LUSTER (LAMINADO DE SEGURIDAD BÁSICO), IMPRESIONES A UNA CARA PARA LAS IMPRESORAS DS3, INCLUYE KIT DE LIMPIEZA, PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los artículos deberán ser entregados en físico en las instalaciones del Senado de la República de Colombia, ubicada en la carrera 7 Nro. 8 – 68, en la ciudad de Bogotá o en el lugar que el supervisor del contrato considere necesario hacer la entrega de los elementos dentro de la ciudad de Bogotá.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Adquisición en Grandes Superficies.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: _____ Obra: _____ Compraventa: <u> X </u> Consultoría: _____ Suministro _____ Otro: _____

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Instrumento de Agregación de demanda Grandes Superficies; la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que dieron origen a dicho instrumentos de agregación, diseñado y estructurado por Colombia Compra Eficiente, documentos los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

Colombia Compra Eficiente implementó los instrumentos de agregación de demanda, como el sistema de grandes superficies, para hacer más eficientes los procesos de compra de las entidades públicas y aprovechar las economías de escala, obteniendo así un mejor valor por el dinero invertido¹.

La Ley 1474 de 2011 autorizó a las entidades estatales a realizar compras de mínima cuantía en "gran almacén", modalidad que posteriormente fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad de selección se enmarca en las adquisiciones de mínima cuantía establecidas en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como fue modificado por la Ley 1474 de 2011.

La entidad compradora deberá identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretenda adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio para algunos de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la entidad.

La tipología contractual para celebrar es: Contrato de Compraventa, mediante una orden de compra – Grandes Almacenes - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.2 Valor. CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 14.400.000,00) IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, una vez identificadas las necesidades, se tuvo en cuenta la información contenida en la plataforma de Colombia compra eficiente – catálogo de los productos; ubicando los bienes que cumplen con las características técnicas requeridas e identificando los menores precios de los bienes en el catálogo del Gran Almacén incluyen IVA, e impuesto al consumo aplicable.

Para el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, no se requiere realizar la solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.

Para la presente compraventa se tuvo en cuenta al único proponente que cuenta con la totalidad de los elementos requeridos por la entidad y que se encuentra inscrito como gran almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los siguientes elementos:

¹ Colombia Compra Eficiente. Manual para la operación secundaria de los mecanismos de agregación de demanda. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-gad-ma-02_manual_para_la_operacion_secundaria_de_los_mecanismos_de_agregacion_de_demanda_v5_31-01-2024_002_1.pdf



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

SENADO DE LA REPÚBLICA

CODIGO: PC-Fr37

VERSIÓN: 05

FECHA DE APROBACIÓN:
2024-02-27

gsf01-525100-016 CINTA COLOR CON PANEL LUSTER SIGMA DS3
YMCKL-KT (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Color Ribbon YMCKL-KT Rollo de 300 impresiones con panel Luster (laminado de seguridad básico), impresiones a una Cara para las Impresoras D33, Incluye Kit de Limpieza Manos Libres. El producto una vez abierto no tiene cambio La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica) PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por	HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal	1.200.000,00 COP
No. parte del proveedor	12z75158j208116	1,0000 Unidad Agregar al carrito
Nombre del fabricante	ENTRUST	
Número de pieza del fabricante	Ninguno/a	
Marcas	Ninguno/a	
Etiquetas	Agregar etiqueta	
Valor IVA	191.596	
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a	
Valor IVA	191.596	

NOTA: Para la ejecución del contrato, el Senado NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

6.3 Forma de pago. El Senado de la Republica efectuará el pago del contrato, en un (1) solo pago, durante los 30 días calendario siguientes de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal. La factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.


El Senado de la Republica efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos del Senado estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en Pagaduría.

6.4 Disponibilidad presupuestal

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
Funcionamiento	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS SIMILARES	22225	27	10	2025	\$14.400.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Senado de la Republica dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la elección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para esta modalidad de contratación, la entidad debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que se pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos; teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

Según el literal c del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano: *“La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo.(...)”*

El valor mínimo de las transacciones debe ser de 1 SMMLV, y el valor máximo será la mínima cuantía de la entidad compradora.

❖ INFORMACION DEL SECTOR, DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector Servicios, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Objetivos del análisis del sector

- ❖ Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- ❖ Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- ❖ Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- ❖ Buscar fuentes que permitan identificar valore promedio o precios del mercado logrando un mayor ahorro presupuestal para la entidad.
- ❖ Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

❖ Importancia del Sector Terciario o de Servicios

Acorde al objeto contractual del proceso a desarrollar el mismo se clasifica en el Sector Terciario o de Servicios, este sector es el Económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población.

A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Las Características más importantes de este sector son:

- ❖ Se encarga de que aumente la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano por medio de la educación, la salud, el

desarrollo de las tecnologías, entre otros.

- ❖ Al incrementar el producto bruto interno, permite la evolución de la producción y la competencia entre las empresas implicadas, lo cual genera que la economía crezca.
- ❖ Es heterogéneo, ya que existe una gran variedad de servicios relacionados a este.
- ❖ Sus actividades son inmateriales y por ello su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

El sector terciario es importante debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida la economía de un país.

Además, permite organizar, dirigir y controlar aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población. Por lo tanto, se encuentra muy presente en la vida de las personas, por ejemplo, al transportarse en la ciudad, al viajar, al hacer las compras, al mirar televisión, etc.

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ **Sector** primario o **sector** Agrícola
- ❖ **Sector** secundario o **sector** industrial
- ❖ **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
<u>Sector Primario o Agropecuario</u>	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
<u>Sector Secundario o Industrial</u>	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
<u>Sector Terciario o de Servicios</u>	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero
Sector Terciario -Servicios		

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas



- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Sector Terciario -Servicios


La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Senado de la Republica verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

6.1 Productos incluidos en el sector

Sección G Comercio al Por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

División 47 Comercio al por Menor (Incluso El Comercio al por Menor de Combustibles), Excepto el de Vehículos Automotores y Motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

❖ **Comercio especializado.**

Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.

Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

❖ **Comercio no especializado.**

Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».

Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711, «Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.



Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

Clase	Descripción
4752	Comercio al por Menor de Artículos de Ferretería, Pinturas y Productos de Vidrio en Establecimientos Especializados

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la **Sección G Comercio al Por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas** en la clase **4752 - Comercio al por Menor de Artículos de Ferretería, Pinturas y Productos de Vidrio en Establecimientos Especializados.**

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Esta Clase Incluye:

- ❖ El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos) pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano.
- ❖ El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras
- ❖ El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. Bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.

📊 **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes / Indicadores Macroeconómicos**

📊 **Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025**

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

📊 **Resultados del mes de septiembre 2025.**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas



frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2024– 2025.

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes.

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).



Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC septiembre 2024 – 2025.



	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,09	0,26	4,31	4,57	5,55	5,21
Vulnerables	0,09	0,26	4,33	4,58	5,58	5,15
Clase media	0,24	0,31	4,54	4,55	5,81	5,17
Ingresos altos	0,37	0,38	4,85	4,54	5,98	5,20
Total nivel de ingresos	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

En septiembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,26%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,31%), Ingresos altos (0,38%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,57%), Vulnerables (4,58%), Clase media (4,55%), Ingresos altos (4,54%) y por último, Total nivel de ingresos (4,55%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,21%), Vulnerables (5,15%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,20%) y por último, Total nivel de ingresos (5,18%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2025.



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 9		Base Diciembre de 2018 = 100,00																					
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,13
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,27
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,46
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	4,55

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2025

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2025

Salario Mínimo e índice de precios al consumidor a Salario Mínimo:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
\$ 781.242	2018	\$ 88.211	\$ 869.453	5,90%
\$ 828.116	2019	\$ 97.032	\$ 925.148	6,00%
\$ 877.803	2020	\$ 102.854	\$ 980.657	6,00%
\$ 908.526	2021	\$ 106.454	\$ 1.014.980	3,50%
\$ 1.000.000	2022	\$ 117.172	\$ 1.117.172	10,07%
\$ 1.160.000	2023	\$ 140.606	\$ 1.300.606	16,00%
\$ 1.300.000	2024	\$ 162.000	\$ 1.462.000	12,07%
\$ 1.423.500	2025	\$ 200.000	\$ 1.623.500	9,50%

Fuente: Decreto Emitido Gobierno Nacional

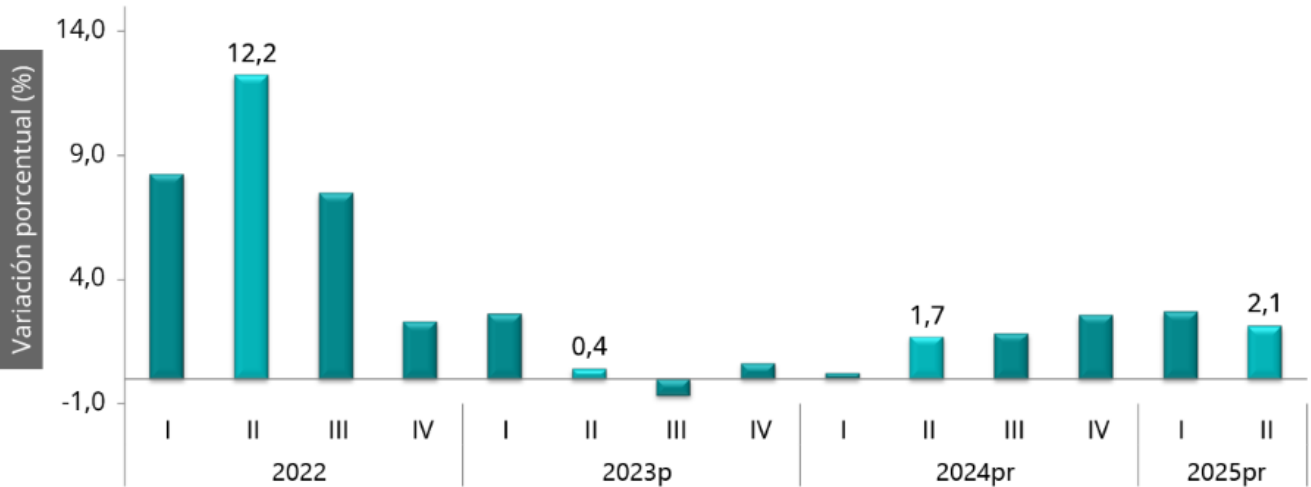
Indicadores Macroeconómicos

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025pr

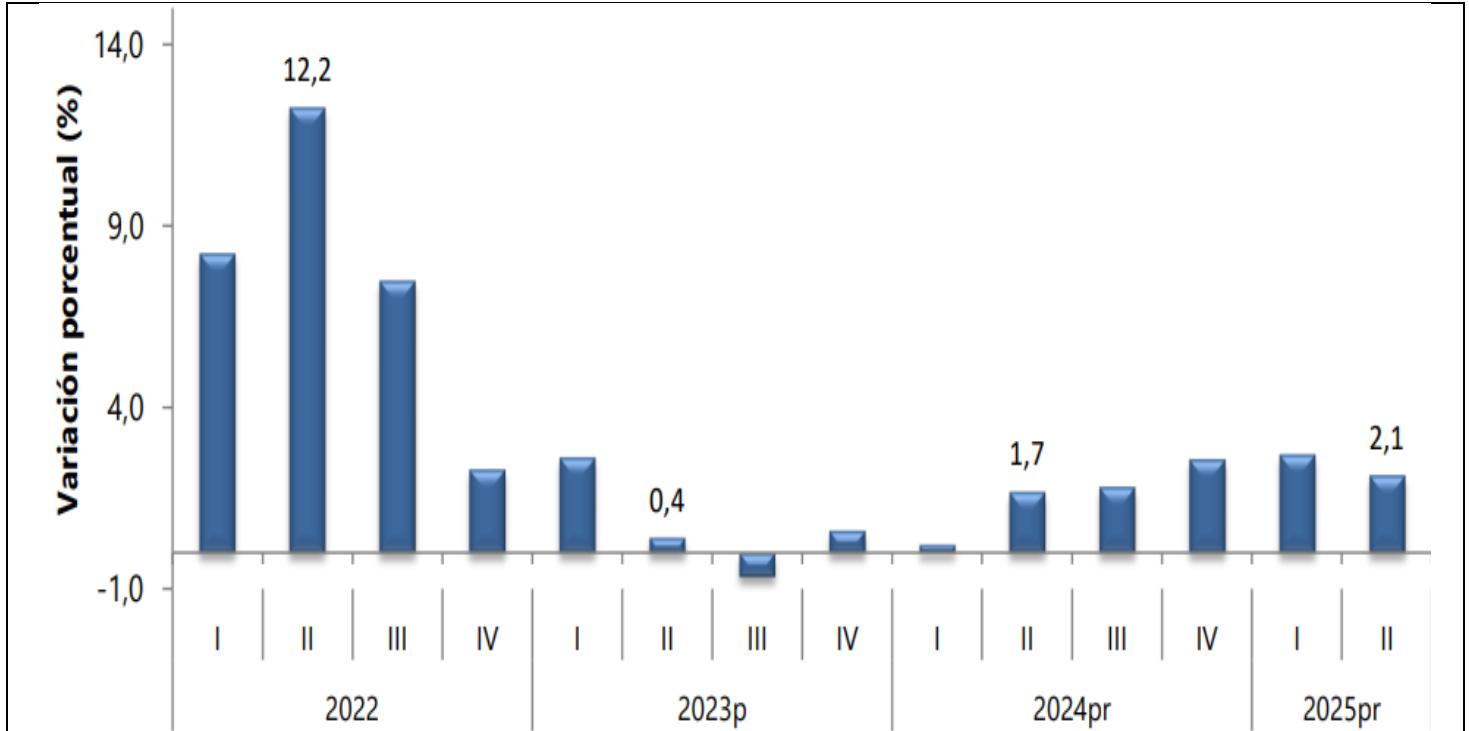
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2021-I / 2025pr -II



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025prr

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

- DOCE (12) CINTAS COLOR RIBBON YMCKL-KT ROLLO DE 300 IMPRESIONES CON PANEL LUSTER (LAMINADO DE SEGURIDAD BÁSICO), IMPRESIONES A UNA CARA PARA LAS IMPRESORAS DS3, INCLUYE KIT DE LIMPIEZA

9. PRODUCTOS A ENTREGAR

	Elemento	Cantidad Requerida
1	CINTAS COLOR RIBBON YMCKL-KT ROLLO DE 300 IMPRESIONES CON PANEL LUSTER (LAMINADO DE SEGURIDAD BÁSICO), IMPRESIONES A UNA CARA PARA LAS IMPRESORAS DS3, INCLUYE KIT DE LIMPIEZA	12

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD


Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se tiene como análisis histórico de la entidad la tienda virtual estipulado por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Los bienes objeto de la presente Orden de Compra a favor de las Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente, están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Por tal razón, no se requieren garantías a favor de la entidad compradora.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2^{do} del artículo 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 de 2015, que establece que las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del mencionado Decreto, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto en mención.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el literal H de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, "Los bienes objeto de la orden de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013".

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

Finalmente, esta entidad no solicitara garantías adicionales, en consideración en que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano instaura “*Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.*”.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados por Colombia Compra Eficiente –Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

En virtud de lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”. En dichos mecanismos se encuentran incluidos los Instrumentos de Agregación de Demanda, que, si bien no son de uso obligatorio de las Entidades Estatales pues tal disposición solo es explícita en relación con los Acuerdos Marco de Precios, no es menos cierto que estos mecanismos se crearon para “estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales”, y según el diseño elaborado por la mencionada Agencia, pueden ser de uso para las adquisiciones de las Entidades Estatales que no superen el valor de su mínima cuantía.

Por lo que, las Entidades Estatales al preferir el uso de los Instrumentos dispuestos por Colombia Compra Eficiente, agilizan el proceso de compra pública y reconocen que estos, de conformidad con el Decreto 4170 de 2011: “son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos”.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, las normas relacionadas con la materia y conforme el presupuesto oficial del proceso se establece que el mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Centro Nacional de Memoria Histórica procedió a la revisión de los catálogos de los grandes almacenes a través de la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los bienes requeridos por la Entidad, pueden ser adquiridos a través de grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta los beneficios que ofrece en términos de tiempo frente a otras modalidades de selección, así como la verificación de calidad de los bienes y la política de cambios de los mismos.

Por lo expuesto, el fundamento jurídico procedente es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 que señala: “**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.**”.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Por lo que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por medio de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01 - VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023, estableció las condiciones para la adquisición de bienes en Grandes Almacenes por la modalidad de selección de hasta la mínima cuantía.

En tal sentido atendiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección, la Entidad procedió a verificar la oferta dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC de Colombia Compra Eficiente, identificando que estos son ofrecidos a través del Instrumento de Agregación de Demanda GRANDES ALMACENES por lo que se determina que la forma más ágil y eficiente para adquirirlos es a través de este mecanismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, El Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentra facultado para comprar este tipo de elementos a través del Instrumento de Agregación de Demanda definido en el presente documento de Estudios



Previos, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que dieron origen a dicho instrumentos de agregación, diseñado y estructurado por Colombia Compra Eficiente.

❖ Análisis económico.

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se procede a buscar precios de referencia y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se logró ubicar una cotización la cual cumple con lo solicitado por la Entidad.

❖ Cotización.



¿Qué necesita?



AS

gsf01-525100-016 CINTA COLOR CON PANEL LUSTER SIGMA DS3
YMCKL-KT (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Color Ribbon YMCKL-KT Rollo de 300 impresiones con panel Luster (laminado de seguridad básico), Impresiones a una Cara para las impresoras DS3, Incluye Kit de Limpieza Manos Libres. El producto una vez abierto no tiene cambio La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica) PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

1.200.000,00 COP

No. parte del proveedor f2z75158jj208116

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante ENTRUST

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 191.596

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 191.596

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-525100-016 CINTA COLOR CON PANEL LUSTER SIGMA DS3 YMCKL-KT? Agregar una revisión


Resultado Promedio Sondeo del Mercado (Consulta de Precios Grandes Superficies)

Descripción	Cantidad	Valor Unitario Incluido Impuestos	Valor Total Incluido Impuestos
gsf01-525100-016 CINTA COLOR CON PANEL LUSTER SIGMA DS3YMCKL-KT (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)	12	\$ 1.200.000,00	\$ 14.400.000,00
Valor Total			\$ 14.400.000,00

Que una vez identificado el valor estipulado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC evidenciando que dentro del catálogo de las Grandes Superficies se procede a definir el presupuesto oficial del presente proceso por un Valor de **Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos [\$14.400.000,00]** acorde a las cantidades requeridas por la Entidad.

El presupuesto anteriormente señalado incluye la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y liquidación del contrato.

13. OBSERVACIONES

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO: PC-Fr37
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

N/A



14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rigede acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

Está contratación estará cobijado por la siguiente normatividad:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - ColombiaCompra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISO JURIDICAMENTE
Nombre: MyL Law Firm Consultores SAS	Nombre: Milena Infante Topa
Cargo: Asesor externo DGA	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Firma: 


ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI NO

Rubro Presupuestal: _____

Gastos de Funcionamiento: Valor Estimado: \$14.400.000

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó jurídicamente: Novoa Buendía SAS	Cargo:
Firma: 	Fecha:
Revisó:	Cargo:
Firma:	Fecha:


ANDREA ISABEL GALVIS CABRALES
 Funcionaria de Planta Encargada del Centro integrado de Control